



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DEL  
CUSCO

SECRETARIA  
GENERAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 -2017-MPC**

Cusco,

31 MAR 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.**

**CONSIDERANDO:**

*Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, concordante con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resolución designando o cesando a los funcionarios de su confianza;*

*Que, el Gerente de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, solicitó licencia a cuenta de vacaciones del 03 al 27 de abril de 2017, para participar en el curso "CAPACITY DEVELOPMENT FOR PUBLIC ADMINISTRATION" patrocinado por la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - KOICA;*

*Que, ante tal situación y a fin de no interrumpir las labores diarias de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, resulta siendo necesario encargar las funciones y atención de dicho Despacho, en tanto dure la ausencia del Titular de dicha Dependencia;*

*Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el Numeral 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR,** a **LUZ MARINA GONZALES DE LA VEGA** - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social de la Municipalidad Provincial del Cusco, del 03 al 27 de abril de 2017, por las razones expuestas en el considerando.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER,** que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson V. Loiza Peña  
SECRETARIO GENERAL

